

MINISTERIO DE DEFENSA

- 12007** *ORDEN 423/38541/1991, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 27 de diciembre de 1990, en el recurso número 868/1990, interpuesto por don Fernando Lara Panero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 20 de marzo de 1991.—Por Delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 12008** *ORDEN de 26 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 765/1988 interpuesto contra Acuerdos del Consejo de Ministros de 8 de julio de 1988 y 1 de agosto de 1986 por la entidad «Tocci, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 765/1988 en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre la Entidad «Tocci, Sociedad Anónima», como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 1988 y 1 de agosto de 1986 sobre desestimación solicitud beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1990 Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Tocci, Sociedad Anónima", frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la resolución del Consejo de Ministros de 8 de julio de 1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Organismo, de fecha 1 de agosto de 1986; a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos, los referidos Actos Administrativos impugnados; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso Jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1991.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 12009** *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 16 de mayo de 1991.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 16 de mayo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 5, 23, 3, 36, 49, 37.
Número complementario: 34.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 21/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 23 de mayo de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

- 12010** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 18 de mayo de 1991.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 18 de mayo de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número	Serie	Billete
38913	11. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 12011** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Tarragona las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excelentísimo señor: La existencia de un gran número de extranjeros residentes en Tarragona y su provincia de forma irregular, sin cumplir las normas establecidas, ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana. Estimando que la agilización de los trámites conducentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto ha de facilitar la solución de la referida problemática, se considera necesario hacer uso de la autorización conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 87.4 de su reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Gobernador civil de Tarragona las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Tarragona.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Secretaría de Estado, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.